

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0014-2023/SBN-OAF

San Isidro, 13 de Octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 386-2023/SBN-OAF-UF, Memorandum N° 3025-2023/SBN-DGPE, Informe N° 01678-2023/SBN-OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Informe N° 417-2023/SBN-DGPE, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Dirección de Gestión de Patrimonio Estatal justifica el requerimiento de reembolso de viáticos y otros gastos a la servidora MARÍA DEL ROSARIO IRENE DELGADO HEREDIA en los días 14 y 15 de setiembre de 2023, por la comisión de servicios realizada en mérito a la participación en la mesa de trabajo convocada por la Municipalidad Distrital de Ocucaje, departamento- Ica, en los días del 14 y 15 de setiembre del 2023;

Que, con Resolución N° 0037-2023/SBN-GG de fecha 27 de abril de 2023, se aprueba la Directiva N° DIR-00001-2023/SBN-OAF denominada “Disposiciones para la autorización de viajes, otorgamientos de pasajes, viáticos, otros gastos y rendición de cuentas por comisión de servicios en la SBN”, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en el numeral 6.10 “Reembolso de viáticos” indica lo siguiente:

6.10.1 El reembolso de viáticos procederá en los siguientes casos:

(i) En casos debidamente justificados en los que no se haya podido entregar los viáticos

correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio.

(ii) En caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión y siempre que el monto asignado fuese insuficiente para cubrir los gastos.

En las situaciones antes señaladas, el responsable de autorizar el viaje, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión, deberá presentar a la OAF una comunicación justificando el caso, acompañado de los siguientes documentos:

a) Informe del comisionado/a.

*b) **Anexo N° 2:** “Rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje”, detallando los gastos realizados, la fecha, el monto y tipo de comprobante.*

*c) **Anexo N° 3:** “Declaración jurada”, en el caso que se haya realizado la comisión en algún lugar remoto.*

d) Comprobantes de pago electrónicos.

Que, mediante el Informe N° 386-2023/SBN-OAF-UF, de fecha 06 de Octubre de 2023, la Unidad de Finanzas recomienda autorizar el reconocimiento del reembolso de gastos por el concepto de viáticos, a favor de la servidora MARÍA DEL ROSARIO IRENE DELGADO HEREDIA por la comisión a la Municipalidad distrital de Ocucaje, departamento de Ica, del 14 al 15 de septiembre de 2023, por el importe de DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 207.00), por cumplir con los requisitos de la Directiva N° DIR-00001-2023/SBN-OAF denominada “Disposiciones para la autorización de viajes, otorgamientos de pasajes, viáticos, otros gastos y rendición de cuentas por comisión de servicios en la SBN”, aprobada con Resolución N° 0037-2023/SBN-GG, de fecha 27 de abril de 2023.

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1044, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos por viáticos;

Que, en uso de las atribuciones prevista en el literal o) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso, según el detalle siguiente:

Nombre y Apellido	Detalle del Gasto	Importe	Meta	Especifica
Delgado Heredia María del Rosario Irene	Viáticos	S/. 207	15	23.21.2 2

Artículo 2.- El egreso que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Autorizar a la Unidad de Finanzas , realizar las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

GIANCARLO CASTILLO RIVERA
Jefe Oficina de Administración y Finanzas
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales